

## ANUNCIO:

### **Rectificación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a auxiliar de Inserción Laboral (74-F) en el Ayuntamiento de Alfagar.**

Por Decreto número 2022-0437, de 15/02/22, del alcalde del Ayuntamiento de Alfagar, se ha resuelto aprobar la rectificación de las bases del citado Procedimiento de selección, con la redacción que sigue a continuación:

**PRIMERO.-** Estimar en todas sus partes el recurso de reposición presentado por PABLO ANTONIO PERNAS VERDUGO, en representación del “EXCMO. COLEGIO OFICIAL GRADUADOS SOCIALES VALENCIA”, en el sentido y con las consecuencias que se especifican a continuación, con conservación de los actos y trámites desarrollados del proceso de selección, a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo rectificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a auxiliar de Inserción Laboral en cuanto a su “Base séptima. Proceso selectivo, apartado B. Fase concurso, letra d) Titulación”, que quedará redactada, finalmente, de la siguiente manera:

“...d) Titulación.

Se valorará estar en posesión de la siguiente titulación (superior a la exigible como requisito de participación en la presente convocatoria):

- Grado en Economía, Derecho o Relaciones Laborales: 2 puntos...”

**SEGUNDO.** - Publicar el texto íntegro de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los medios establecidos en las Bases de la Convocatoria, esto es, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfagar y, en su caso, en la página web municipal.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución al recurrente y dar traslado de esta a la concejala delegada de Personal, a los representantes sindicales y al área de Servicios Económico-Financieros (Intervención y Tesorería).”

Contra la aprobación de la rectificación de estas bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el alcalde del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El alcalde-presidente.

**En Alfagar. Documento firmado electrónicamente.**

